

OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS
BENTÓNICOS DE LA REGION DE LOS LAGOS Y
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 JUL 2021

R. EXENTA. Nº 2055

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.657 y Nº 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comités de manejo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos remitido mediante Memorándum (R.PESQ.) Nº 135, de 30 de junio de 2021, de la División de Administración Pesquera; y la Resolución Exenta Nº 114 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 114 de 2021, se dio inicio al periodo extraordinario de designación de los miembros del sector privado, del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cómputos, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembro titulares y suplentes, en representación de los pescadores artesanales y para el representante de las plantas de proceso.

3.- Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector que resultaron designados y se declarará la vacancia de los demás cargos, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas, dentro del plazo establecido.

RESUELVO:

1º Oficialízase, como miembros integrantes titulares y suplentes, del sector privado del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; y de la Resolución Exenta Nº 114 de 2021, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

En representación del sector pesquero artesanal.

Representantes de la comuna de Quellón:

Primer cargo:	Titular	Sr. Héctor Morales Ojeda	R.U.T. N° 5.677.059-3.
	Suplente	Sr. Jaime Porma Railef	R.U.T. N° 11.409.672-5.
Segundo cargo:	Titular	Sra. María Alvarado Alvarado	R.U.T. N° 11.718.950-3
	Suplente	Sra. Erminda Águila Díaz	R.U.T. N° 8.485.209-0

Representantes de la comuna de Ancud:

Cargo:	Titular	Sr. Claudio Pichaud Uribe	R.U.T. N° 12.993.343-7.
	Suplente	Sr. Juan Ampuero Oyarzo	R.U.T. N° 13.168.638-2.

Representantes de la comuna de Dalcahue:

Primer cargo: Vacante.

Segundo cargo: Vacante.

En representación del sector plantas de proceso.

Cargo:	Titular	Sr. Rodrigo Valenzuela Torres	R.U.T. N° 10.791.280-0.
	Suplente	Sr. Guillermo Roa Contreras	R.U.T. N° 7.075.710-9.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los cargos, en representación del sector pesquero artesanal, correspondiente a los representantes de la comuna de Dalcahue, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.

MOV/CGS/AVT





(D.J.) ORD. N° 1039/

ANT.: No hay.

MAT.: Remite para su registro Resolución Exenta que indica.

VALPARAISO,

19 JUL 2021

DE : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA (S)

A : SR. CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO

Por medio del presente, adjunto remito a Ud., Resolución Exenta, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que **OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA**, para su registro respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/AVT

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso
- División Jurídica
- División de Desarrollo Pesquero
- División de Administración Pesquera
- Gabinete
- Archivo (3)

2

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

Por Resolución Exenta Nº **2055** (EXTRACTO)
de esta Subsecretaría, oficializase como miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos a las siguientes personas:

En representación del sector pesquero artesanal, para la comuna de Quellón, primer cargo, titular Sr. Héctor Morales Ojeda, suplente Sr. Jaime Porma Railef. Segundo cargo, titular Sra. María Alvarado Alvarado, suplente Sra. Erminda Águila Díaz. Para la comuna de Ancud, titular Sr. Claudio Pichaud Uribe, suplente Sr. Juan Ampuero Oyarzo.

En representación del sector plantas de proceso, titular Sr. Rodrigo Valenzuela Torres y suplente Sr. Guillermo Roa Contreras.

Los representantes, antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.

Declárense vacantes los cargos en representación del sector pesquero artesanal correspondiente a los representantes de la comuna de Dalcahue.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 19 JUL 2021

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS
BENTÓNICOS DE LA REGION DE LOS LAGOS Y
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 JUL 2021

R. EXENTA. Nº _____ 2055

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.657 y Nº 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comités de manejo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos remitido mediante Memorandum (R.PESQ.) Nº 135, de 30 de junio de 2021, de la División de Administración Pesquera; y la Resolución Exenta Nº 114 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 114 de 2021, se dio inicio al periodo extraordinario de designación de los miembros del sector privado, del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cómputos, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembro titulares y suplentes, en representación de los pescadores artesanales y para el representante de las plantas de proceso.

3.- Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector que resultaron designados y se declarará la vacancia de los demás cargos, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas, dentro del plazo establecido.

RESUELVO:

1º Oficialízase, como miembros integrantes titulares y suplentes, del sector privado del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; y de la Resolución Exenta Nº 114 de 2021, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

En representación del sector pesquero artesanal.

Representantes de la comuna de Quellón:

Primer cargo:	Titular	Sr. Héctor Morales Ojeda	R.U.T. N° 5.677.059-3.
	Suplente	Sr. Jaime Porma Railef	R.U.T. N° 11.409.672-5.
Segundo cargo:	Titular	Sra. María Alvarado Alvarado	R.U.T. N° 11.718.950-3
	Suplente	Sra. Erminda Águila Díaz	R.U.T. N° 8.485.209-0

Representantes de la comuna de Ancud:

Cargo:	Titular	Sr. Claudio Pichaud Uribe	R.U.T. N° 12.993.343-7.
	Suplente	Sr. Juan Ampuero Oyarzo	R.U.T. N° 13.168.638-2.

Representantes de la comuna de Dalcahue:

Primer cargo: Vacante.

Segundo cargo: Vacante.

En representación del sector plantas de proceso.

Cargo:	Titular	Sr. Rodrigo Valenzuela Torres	R.U.T. N° 10.791.280-0.
	Suplente	Sr. Guillermo Roa Contreras	R.U.T. N° 7.075.710-9.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los cargos, en representación del sector pesquero artesanal, correspondiente a los representantes de la comuna de Dalcahue, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MOV/CGS/AVT

MEMORANDUM (R.PESQ.) N° 135-2021

A : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
JEFE DIVISIÓN DESARROLLO PESQUERO

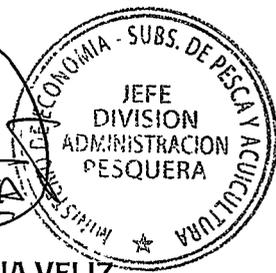
DE : JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : INFORME TÉCNICO RPESQ N° 135-2021: INFORME DE CÔMPUTOS,
DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS
BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2021

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud. el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 135/2021, conteniendo resultados de la materia referencia.

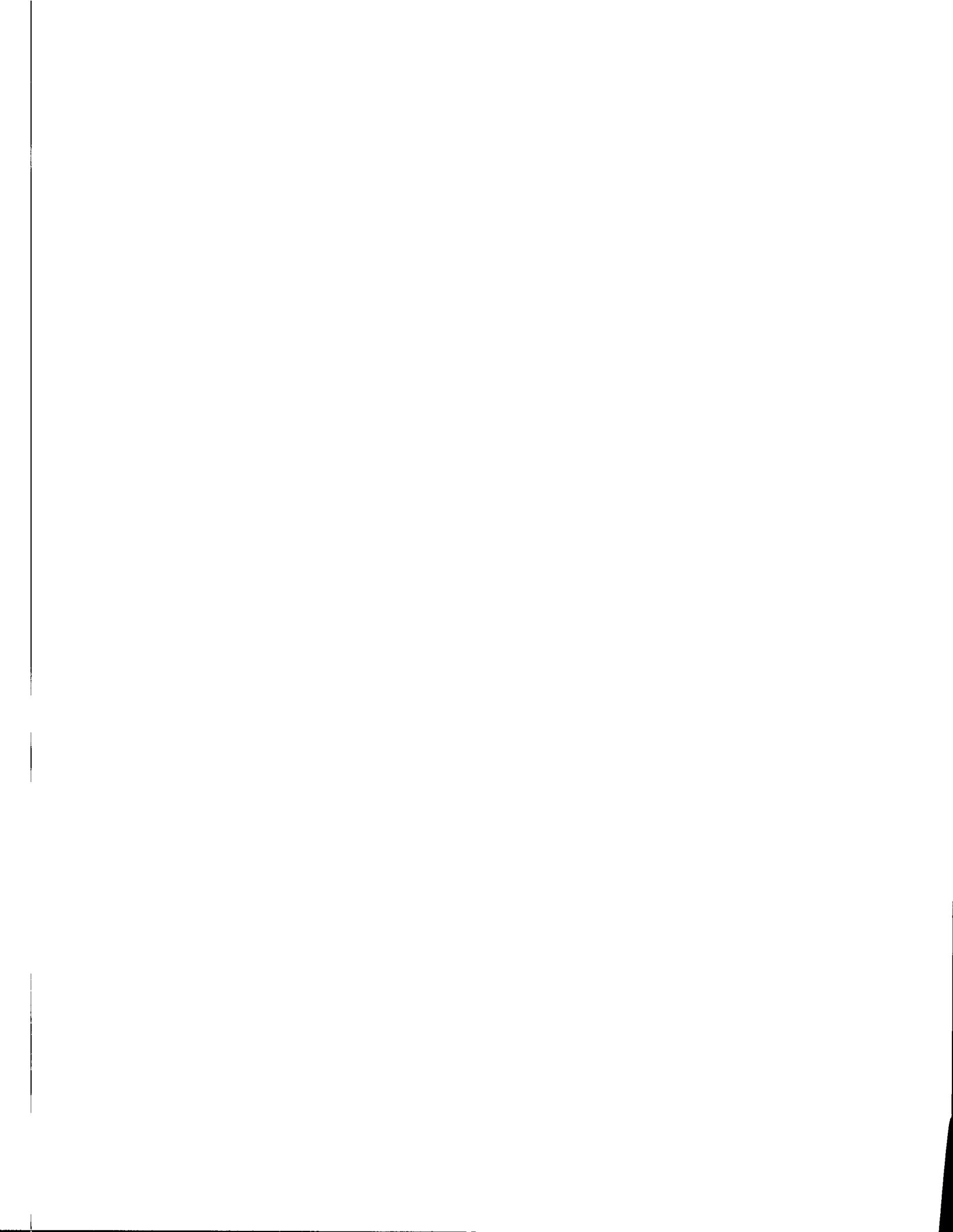
Saluda atentamente a Ud.,



MAURO URBINA VELIZ

Jefe División de Administración Pesquera

GMI/gmi





INFORME TÉCNICO RPESQ N° 135-2021

INFORME DE CÔMPUTOS: DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS



Valparaíso, junio 2021



INFORME TÉCNICO RPESQ N°135 -2021

INFORME DE CÓMPUTOS

DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Acorde a lo señalado en Res. Ex. N°114/2021 y lo previsto en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el presente documento contiene el Informe de Cómputos correspondiente al periodo extraordinario del proceso de designación de miembros del sector pesquero privado del comité de manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos. Se entrega el resultado del proceso de designación miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal y de plantas de proceso.

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos y antecedentes para la elaboración del presente informe:

1. La Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.
3. Los Decretos Supremo N° 198/2014 y N°85/2015, que modifican el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.
4. Resolución Exenta N°3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. N° 3602 del 28 de noviembre de 2019, la cual modifica denominación de comité de manejo Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos inicia proceso de renovación de miembros titulares y suplentes.
5. Resolución Exenta N°114 del 21 de enero de 2021 que inicia periodo extraordinario del proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.
6. Acta de apertura de sobres del día 13 de abril de 2021.
7. Memorándum (D.J.) N° 054 del 23 de abril de 2021. Informa sobre examen de formularios de postulación y apoyo comité de manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.
8. Documentación acompañada de las postulaciones, las que se encuentran bajo custodia en la Oficina de Archivos y Partes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



9. ORD/DP/Nº 02432 de 2021 (SERNAPESCA), en el cual se informa validación de apoyos para conformación de comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos (C.I. virtual 1843 de 2021) y el respectivo respaldo Excel para el RPA, categorías y recursos autorizados.

II.- ANÁLISIS DE LAS POSTULACIONES Y APOYOS

A. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3º, numeral 2 y 4 de la Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Resolución Exenta Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3º, numeral 2 y 4 de la Resolución Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii. El artículo 7º del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería.

POSTULACIONES

Según consta en Memorándum (D.J) Nº 054/2021, el sector pesquero artesanal presentó 4 formularios de postulaciones para miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos. Respecto de las postulaciones admisibles y sus correspondientes apoyos el resultado es el siguiente:

- a) **PRIMERA POSTULACIÓN:** El sobre Nº1, proveniente de la Región de Los Lagos, contiene postulación y sus respectivos apoyos, para la representación de **la provincia de Quellón**. El

sobre consta de veintiuna hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente, para acreditar su debida recepción dentro del plazo.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Héctor Morales Ojeda, RUT 5.677.059-3

Suplente: Sr. Jaime Porma Railef, RUT 11.409.672-5

Calificación de la postulación: Admisible. Sin Observaciones

ii. Apoyos:

Los apoyos a la PRIMERA POSTULACIÓN son presentados por persona naturales, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observación
1	1	4	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
2	1	6	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
3	1	8	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque
4	1	10	califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
5	1	12	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
6	1	14	Califica	Armador artesanal con declaraciones de desembarque
7	1	16	califica	Armador artesanal, sin declaraciones de desembarque
8	1	18	No Califica	Sin recursos inscritos

9	1	2	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
---	---	---	----------	--

iii. Contabilidad de apoyos:

Nº total de apoyos presentados	9
Nº apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Nº apoyos sin recurso inscrito	1
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos otra región	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	8

iv. Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Resolución Exenta Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, el número de apoyos válidos de la segunda postulación es la siguiente:

Categoría	Factor de ponderación	Nº apoyos válidos	Apoyos ponderados o efectivos
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, con declaraciones de desembarque	3	2	6
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque	1	6	6
APOYOS EFECTIVOS DE LA PRIMERA POSTULACIÓN			12



b) **SEGUNDA POSTULACIÓN:** Sobre N°2, proveniente de la Región de Los Lagos, contiene postulación y sus respectivos apoyos, para la representación de **la provincia de Ancud**. Consta de cincuenta y cuatro hojas, las que han sido foliadas, incluyendo el sobre correspondiente, para acreditar su debida recepción dentro del plazo.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Claudio Pichaud Urbe, RUT 12.993.343-7

Suplente: Sr. Juan Ampuero Oyarzo, RUT 13.168.638-2

Calificación de la postulación: Admisible. Sin observaciones.

ii. Apoyos

Los apoyos a la SEGUNDA POSTULACIÓN son presentados por personas naturales, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observación
1	2	2	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
2	2	4	Califica	Armador artesanal, sin declaraciones de desembarque
3	2	8	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
4	2	11	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
5	2	13	Califica	Sin recursos inscritos
6	2	16	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
7	2	19	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
8	2	22	Califica	Armador artesanal, sin declaraciones de desembarque

9	2	25	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque
10	2	27	Califica	Armador artesanal, sin declaraciones de desembarque
11	2	29	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
12	2	31	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
13	2	33	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque
14	2	35	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
15	2	37	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque
16	2	39	Califica	Armador artesanal, sin declaraciones de desembarque
17	2	41	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque
18	2	43	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
19	2	45	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
20	2	47	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque
21	2	49	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque

				desembarque
22	2	51	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque
23	2	53	Califica	Armador artesanal, con declaraciones de desembarque

iii. Contabilidad de apoyos

Nº total de apoyos presentados	23
Nº apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Nº apoyos sin recurso inscrito	1
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos otra región	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	22

iv .Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, el número de apoyos válidos de la segunda postulación es la siguiente:

Categoría	Factor de ponderación	Nº apoyos válidos	Apoyos ponderados o efectivos
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, con declaraciones de desembarque	3	7	21
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque	1	15	15

APOYOS EFECTIVOS DE LA SEGUNDA POSTULACIÓN

36

c) **TERCERA POSTULACIÓN:** Sobre **Nº3**, proveniente de la Región de Los Lagos, contiene postulación y sus respectivos apoyos, para la representación de **la provincia de Quellón**. Consta de dos hojas, las que han sido foliadas, incluyendo el sobre correspondiente, para acreditar su debida recepción dentro del plazo.

iii. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Oscar Guenteo Mañao, RUT 8.850.408-9

Suplente: Sin información

Calificación de la postulación: Inadmisibles. El formulario de postulación no contiene información sobre representante suplente. No se adjuntan cédulas de identidad.

iv. Apoyos

Los apoyos a la TERCERA POSTULACIÓN es presentada por persona natural, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observación
1	3	2	No Califica	El formulario de apoyo no individualiza a la dupla a la cual apoya. Además no adjunta copia de cédula de identidad.

iii. Contabilidad de apoyos

Nº total de apoyos presentados	1
Nº apoyos sin requisitos de admisibilidad	1
Nº apoyos sin recurso inscrito	0
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos otra región	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	0

iv .Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta N°3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. N° 3602 del 28 de noviembre de 2019, no existen apoyos válidos de la tercera postulación.

Categoría	Factor de ponderación	Nº apoyos válidos	Apoyos ponderados o efectivos
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, con declaraciones de desembarque	3	0	0
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque	1	0	0
APOYOS EFECTIVOS DE LA SEGUNDA POSTULACIÓN			0

d) **CUARTA POSTULACIÓN:** Sobre N°4, proveniente de la Región de Los Lagos, contiene postulación y sus respectivos apoyos, para la representación de **la provincia de Quellón**. Consta de cincuenta y dos hojas, las que han sido foliadas, incluyendo el sobre correspondiente, para acreditar su debida recepción dentro del plazo.

v. Miembros postulantes:

Titular: Sra. María Alvarado Alvarado, RUT 11.718.950-3

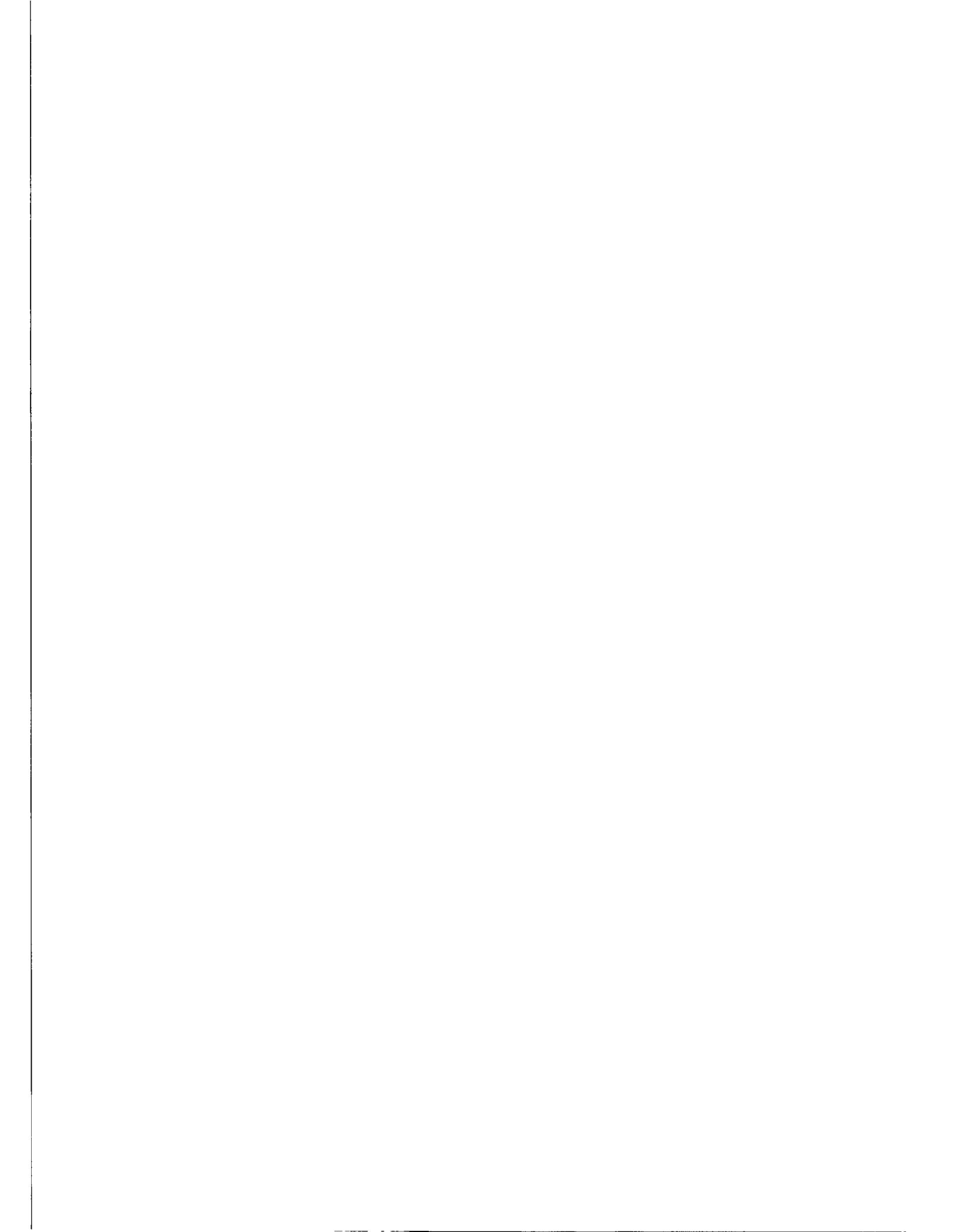
Suplente: Sra. Erminda Águila Díaz, RUT 8.485.209-0

Calificación de la postulación: Admisible. Sin observaciones.

vi. Apoyos

Los apoyos a la CUARTA POSTULACIÓN son presentados por personas naturales, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observación
1	2	4	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
2	2	6	Califica	Buzo, sin declaraciones



				de desembarque
3	2	8	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
4	2	11	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
5	2	13	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
6	2	15	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
7	2	17	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
8	2	19	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
9	2	21	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
10	2	23	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
11	2	25	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
12	2	27	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
13	2	29	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
14	2	31	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
15	2	33	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
16	2	35	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
17	2	37	Califica	Armador artesanal, sin declaraciones de desembarque

18	2	40	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
19	2	42	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
20	2	44	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque
21	2	46	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
22	2	48	Califica	Buzo, sin declaraciones de desembarque
23	2	51	Califica	Pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque

iii. Contabilidad de apoyos

Nº total de apoyos presentados	23
Nº apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Nº apoyos sin recurso inscrito	0
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos otra región	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	23

iv .Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, el número de apoyos válidos de la segunda postulación es la siguiente:



Categoría	Factor de ponderación	Nº apoyos válidos	Apoyos ponderados o efectivos
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, con declaraciones de desembarque	3	0	0
Armador artesanal, Buzo y pescador propiamente tal, sin declaraciones de desembarque	1	23	23
APOYOS EFECTIVOS DE LA SEGUNDA POSTULACIÓN			23

B. SECTOR PLANTAS DE PROCESO

REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3º, numeral 2 y 4 de la Resolución Exenta Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3º, numeral 3 y 4 de la Resolución Exenta Resolución Exenta Nº3187 del 02 de octubre de 2019, modificada por Res. Ex. Nº 3602 del 28 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

POSTULACIONES Y APOYOS

Según consta en Memorándum (D.J) Nº 054/2021, el sector pesquero Plantas de Proceso presentó dos postulaciones y apoyos para miembro titular y suplente del sector Plantas de Proceso, del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.

PRIMERA POSTULACIÓN: Sobre **Nº 5**, proveniente de la Región de Los Lagos, que consta de un total de dieciséis hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su



debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Pedro Arroyo Noe, RUT 15.322.517-6

Suplente: Sra. Marlis Hernández Haro, RUT 11.713.025-8

Calificación de la postulación: Admisible.

ii. Apoyos

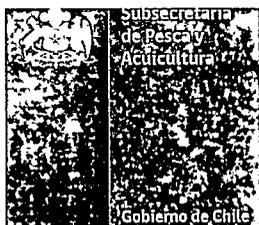
Los apoyos a la POSTULACIÓN del sector pesquero Plantas de Proceso son presentados por personas jurídicas, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Tipo de apoyo	Calificación	Observación
1	5	4	Persona jurídica	Califica	Acompaña fotocopia cédula de identidad y certificado
2	5	7	Persona jurídica	Califica	Acompaña fotocopia cédula de identidad y certificado

De acuerdo a Memorándum (D.J.) N° 054 del 23 de abril de 2021, que informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo de comité de manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, los apoyos presentados por personas jurídicas, cumplen con requisitos de admisibilidad

iii. Contabilidad de apoyos

N° total de apoyos presentados	2
N° apoyos persona natural	0
N° apoyos persona jurídica	2
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0



Nº apoyos sin recurso inscrito	0
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	2

iv. Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta Nº 2985/2019, el número de apoyos válidos de la segunda postulación es la siguiente:

Apoyo	Rut	Código de Planta	Materia prima ingresada (ton) 2016	Materia prima ingresada (ton) 2017	Materia prima ingresada (ton) 2018	Total materia prima ingresada (ton)	% Toneladas ingresadas
Comercial Seasoul Ltda	76734282-9	10827	0	3	5,383	8,383	0,21%
Chile Seafoods Comercial SpA	76053525-7	10177	3	234	602,28	839,28	20,55%
Total coeficiente participación postulación						847,663	20,76%

(*% Toneladas procesadas periodo 2016-2018 (4.084,021 ton), según lo informado por Sernapesca, en relación de materia prima procesada (recursos objeto del comité de manejo) total Región de Los Lagos, según lo informado por SERNAPESCA.

SEGUNDA POSTULACIÓN: Sobre Nº 6, proveniente de la Región de Los Lagos, que consta de un total de dieciséis hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

v. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Rodrigo Valenzuela Torres, RUT 10.791.280-0

Suplente: Sr. Guillermo Roa Contreras, RUT 7.075.710-9

Calificación de la postulación: Admisible.

vi. Apoyos

Los apoyos a la SEGUNDA POSTULACIÓN del sector Plantas de Proceso son presentados por personas jurídicas, cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Tipo de apoyo	Calificación	Observación
1	6	4	Persona jurídica	Califica	Acompaña fotocopia cédula de identidad y certificado
2	6	6	Persona jurídica	Califica	Acompaña fotocopia cédula de identidad y certificado
3	6	9	Persona jurídica	No Califica	No individualiza en formulario, a dupla que apoya

De acuerdo a Memorándum (D.J.) N° 054 del 23 de abril de 2021, que informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo de comité de manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, los apoyos presentados por personas jurídicas, cumplen con requisitos de admisibilidad.

vii. Contabilidad de apoyos

N° total de apoyos presentados	3
N° apoyos persona natural	1
N° apoyos persona jurídica	1
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	1
N° apoyos sin recurso inscrito	0

Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos efectuados a otra postulación	0
Nº apoyos válidos	2

viii. Ponderación de los apoyos

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3º, numeral 7 de la Resolución Exenta Nº 2985/2019, el número de apoyos válidos de la segunda postulación es la siguiente:

Apoyo	Rut	Código de Planta	Materia prima ingresada (ton) 2016	Materia prima ingresada (ton) 2017	Materia prima ingresada (ton) 2018	Total materia prima ingresada	% Toneladas ingresadas
Sandra Barría Delgado	13593612-k	10782	352	357	486,459	1.195,459	29,27%
Pesquera Deep Seafood S A	79620310-2	10679	1006	803	229,899	2 038,899	49,92%
Total coeficiente participación postulación							79,19%

(*% Toneladas procesadas periodo 2016-2018 (4.084,021 ton), según lo informado por Sernapesca, en relación de materia prima procesada (recursos objeto del comité de manejo) total Región de Los Lagos, según lo informado por SERNAPESCA.

III.- SELECCIÓN DE POSTULANTES

A. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

El artículo 7º del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 3º de la Resolución Exenta Nº 2985 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en las respectivas pesquerías.

Postulación	Postulantes	Representación	Apoyos Efectivos
PRIMERA	Titular Sr. Héctor Morales Ojeda, RUT 5 677 059-3 Suplente: Sr Jaime Porma Railef, RUT 11.409.672-5	Quellón	12
SEGUNDA	Titular Sr. Claudio Pichaud Uribe, RUT 12 993.343-7 Suplente Sr Juan Ampuero Oyarzo, RUT 13.168.638-2	Ancud	36
TERCERA	Titular Sra María Alvarado Alvarado, RUT 11.718.950-3 Suplente Sra. Erminda Águila Díaz, RUT 8.485.209-0	Quellón	23

Acorde a lo indicado en Resolución Exenta N° 114/2021, el comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos, durante el periodo extraordinario renovará los siguientes representantes del sector privado: un representante de la comuna de Ancud, 2 representantes de la comuna de Dalcahue, 2 representantes de la comuna de Quellón y un representante del sector plantas de proceso. En consecuencia, los cargos para miembros del sector artesanal del comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos es el siguiente:

Representante Comuna de Quellón

Primer cargo: Titular: Sr. Héctor Morales Ojeda, RUT 5.677.059-3

Suplente: Sr. Jaime Porma Railef, RUT 11.409.672-5

Segundo cargo: Titular: Sra. María Alvarado Alvarado, RUT 11.718.950-3

Suplente: Sra. Erminda Águila Díaz, RUT 8.485.209-0

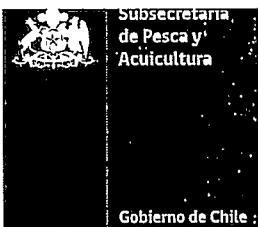
Representantes comuna de Ancud

Primer cargo: Titular: Sr. Claudio Pichaud Uribe, RUT 12.993.343-7

Suplente: Sr. Juan Ampuero Oyarzo, RUT 13.168.638-2

Representantes comuna de Dalcahue

Primer cargo: Vacante



Segundo cargo: Vacante

B. SECTOR PLANTAS DE PROCESO

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 2°, numeral 7 de la Resolución Exenta N° 3187/2019, modificada por Resolución Exenta N°3602/2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que el cargo en representación de las plantas de proceso, se designará al postulante que cuente con el mayor porcentaje de participación de materia prima ingresada de centolla y/o jaiba marmola de la Región de Los Lagos en el periodo 2016-2018, respecto del total de materia prima ingresada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En consecuencia, el cargo para miembro del sector planta de proceso del comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos es el siguiente:

Representante Plantas de Proceso

Cargo: Titular: Sr. Rodrigo Valenzuela Torres, RUT 10.791.280-0

Suplente: Sr. Guillermo Roa Contreras, RUT 7.075.710-9

MUV/AGU/GMI/gmi



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
b65b157e9006



500396375493

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción . PUERTO MONTT
Nro. inscripción : 1.709 Registro . Año : 1950
Nombre inscrito : HÉCTOR RENÉ MORALES OJEDA

R.U.N. . 5.677.059-3
Fecha nacimiento . 29 Noviembre 1950
Sexo . Masculino
Nombre del padre HUGO ADOLFO MORALES GOMEZ
Nombre de la madre : ADELINA OJEDA URIBE

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN 1 Julio 2021, 15:20.

Certificado Gratuito

OBS. La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

500396375551

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : TOLTÉN
Nro inscripción : 261 Registro . Año : 1969
Nombre inscrito JAIME BASILIO PORMA RAILEF

R.U.N. : 11.409.672-5
Fecha nacimiento : 7 Junio 1968
Sexo : Masculino
Nombre del padre : FERNANDO BERNABE PORMA CALFUAN

Nombre de la madre : JUANA MARÍA RAILEF ANTIL

R.U.N. de la madre : 7.858.866-7

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN 1 Julio 2021, 15:20.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

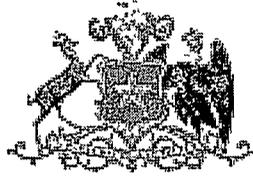
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : QUELLÓN
Nro. inscripción . 68 Registro Año : 1971
Nombre inscrito . MARÍA DENISE ALVARADO ALVARADO

R.U.N. : 11.718.950-3
Fecha nacimiento 3 Noviembre 1970
Sexo . Femenino
Nombre de la madre : MARIA HORTENCIA ALVARADO ALVARADO

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN. 1 Julio 2021, 15:20.

Certificado Gratuito

OBS. La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

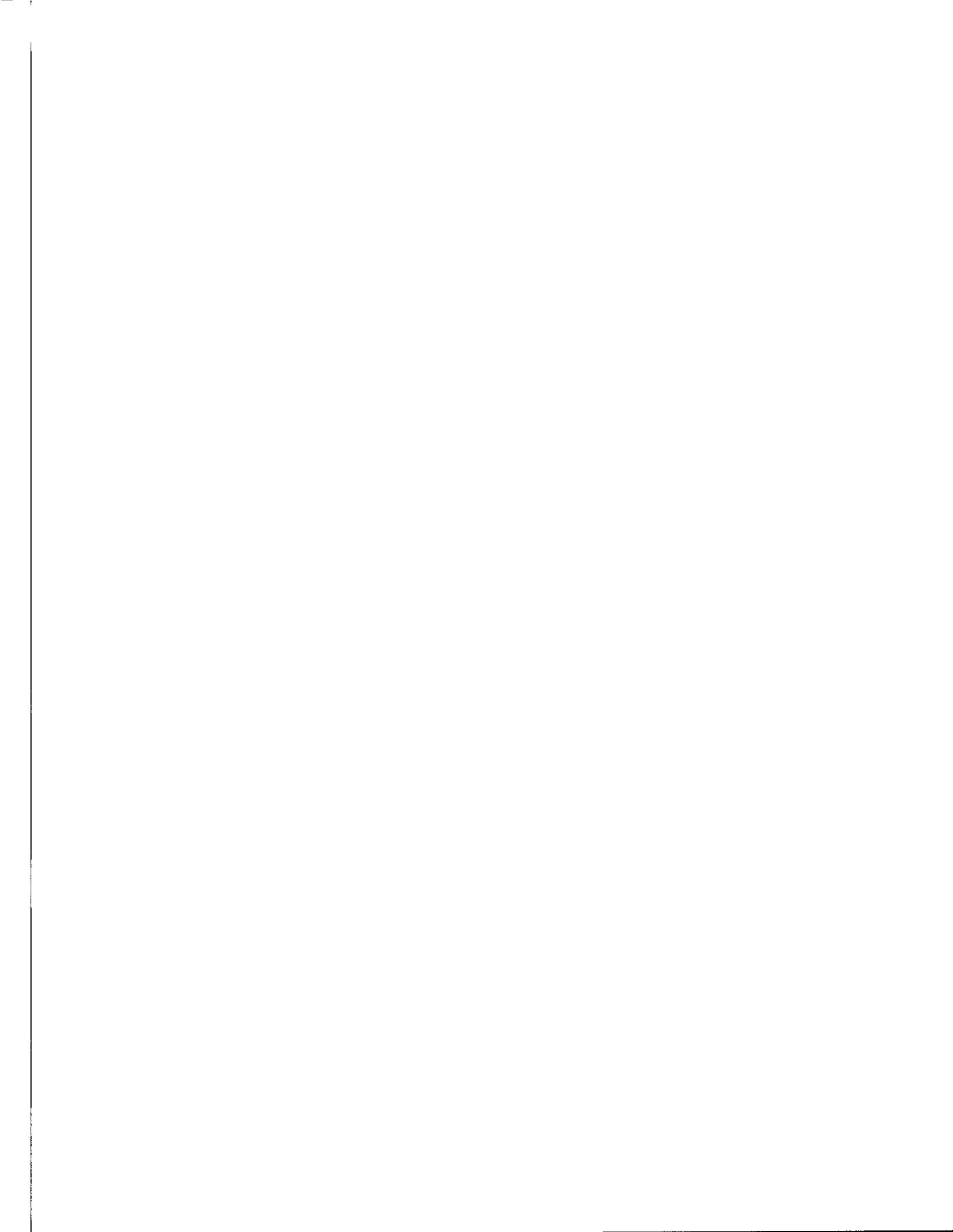
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl

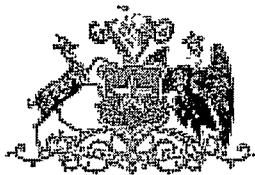


[Handwritten signature]

Timbre electrónico SRCel

Vivator Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : CHACAO
Nro. inscripción : 8 Registro : Año : 1959
Nombre inscrito : ERMINDA DEL CARMEN ÁGUILA DÍAZ
R.U.N. : 8.485.209-0
Fecha nacimiento : 26 Diciembre 1958
Sexo : Femenino
Nombre del padre : PEDRO AGUILA BARRIA
Nombre de la madre : LAURA DIAZ

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN 1 Julio 2021, 15:22.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

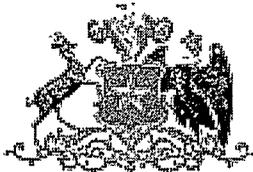
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500396376085

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción LOS LAGOS
Nro. inscripción . 15 Registro : ER Año . 1976
Nombre inscrito : CLAUDIO ALBERTO PICHAUD URIBE

R.U.N. . 12.993.343-7
Fecha nacimiento . 19 Octubre 1973
Sexo : Masculino
Nombre del padre : PEDRO PICHAUD RODRÍGUEZ

R.U.N. del padre 2.843.317-4
Nombre de la madre : IRMA ARABIA URIBE GONZALEZ

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN 1 Julio 2021, 15:22.

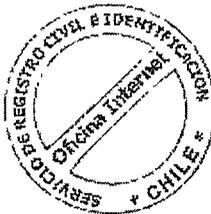
Certificado Gratuito

OBS. La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Vertical line on the left side of the page.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
5ea3a88d856e



500396376119

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : ANCUD
Nro inscripción : 196 Registro : Año : 1977
Nombre inscrito JUAN JAVIER AMPUERO OYARZO

R.U.N. : 13.168.638-2
Fecha nacimiento : 28 Marzo 1977
Sexo Masculino
Nombre del padre : JOSÉ DIONISIO AMPUERO DÍAZ

R.U.N. del padre : 4.561.579-0
Nombre de la madre : DORA ELENA OYARZO SOTO

R U.N. de la madre 6.990.079-8
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN. 1 Julio 2021, 15:22.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

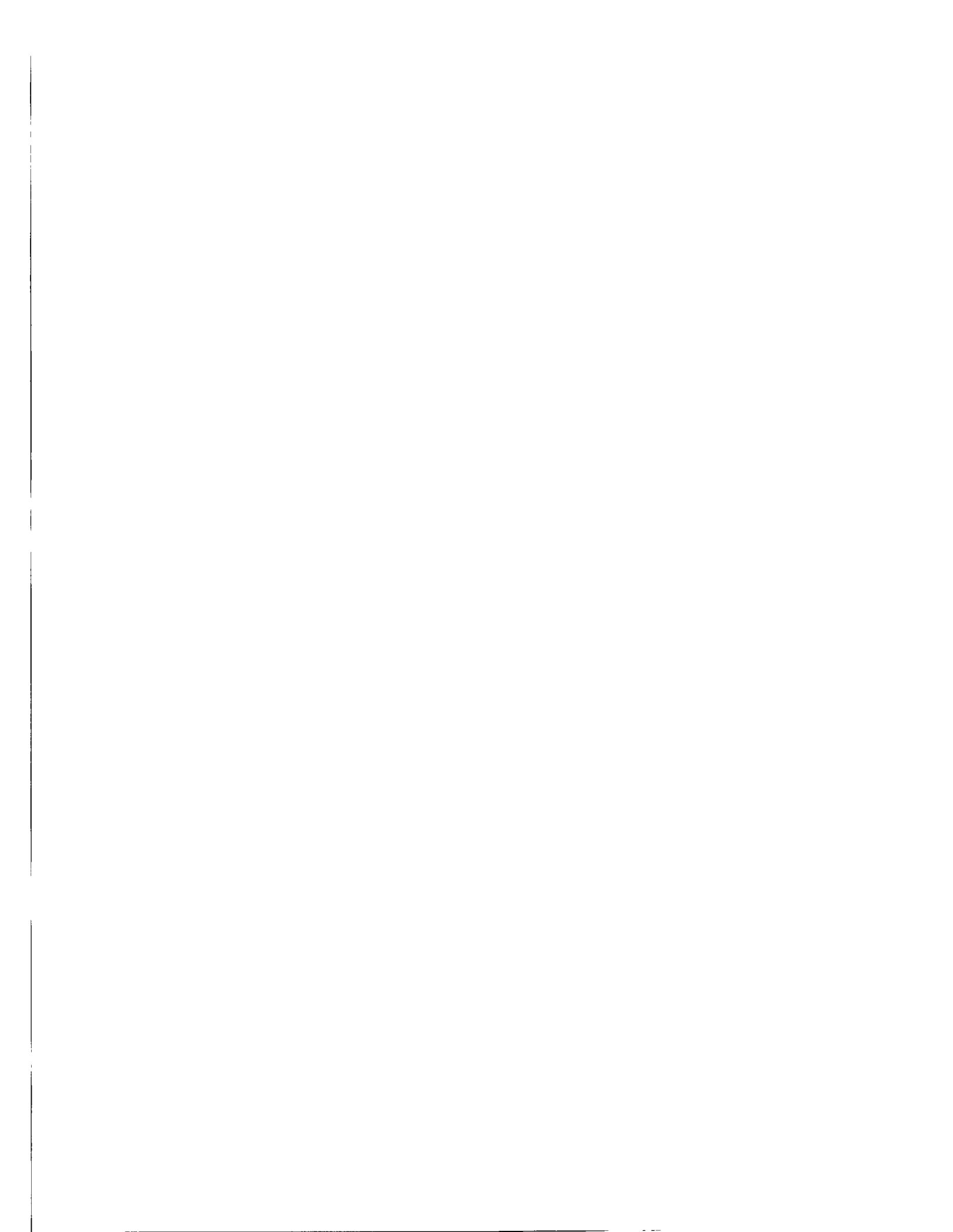
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE



500396376344

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : LOS ALAMOS
Nro. inscripción : 36 Registro Año : 1969
Nombre inscrito : RODRIGO EDGARDO VALENZUELA TORRES

R.U.N. 10.791.280-0
Fecha nacimiento . 23 Diciembre 1968
Sexo . Masculino
Nombre del padre : RAUL VALENZUELA VALENZUELA
Nombre de la madre . MARIA ESTER TORRES OLATE

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN 1 Julio 2021, 15:24.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
98cbeb69b97b



500398074398

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : CONCEPCIÓN
Nro. inscripción : 518 Registro . Año : 1957
Nombre inscrito : GUILLERMO ALBERTO ROA CONTRERAS

R U.N . 7.075.710-9
Fecha nacimiento : 25 Enero 1957
Sexo : Masculino
Nombre del padre : GUILLERMO ANTENOR ROA ORTIZ

Nombre de la madre . MARIA BENEDICTA CONTRERAS ORELLANA

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN 12 Julio 2021, 11:51.

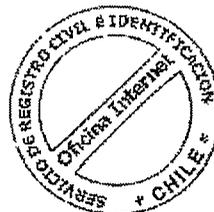
Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

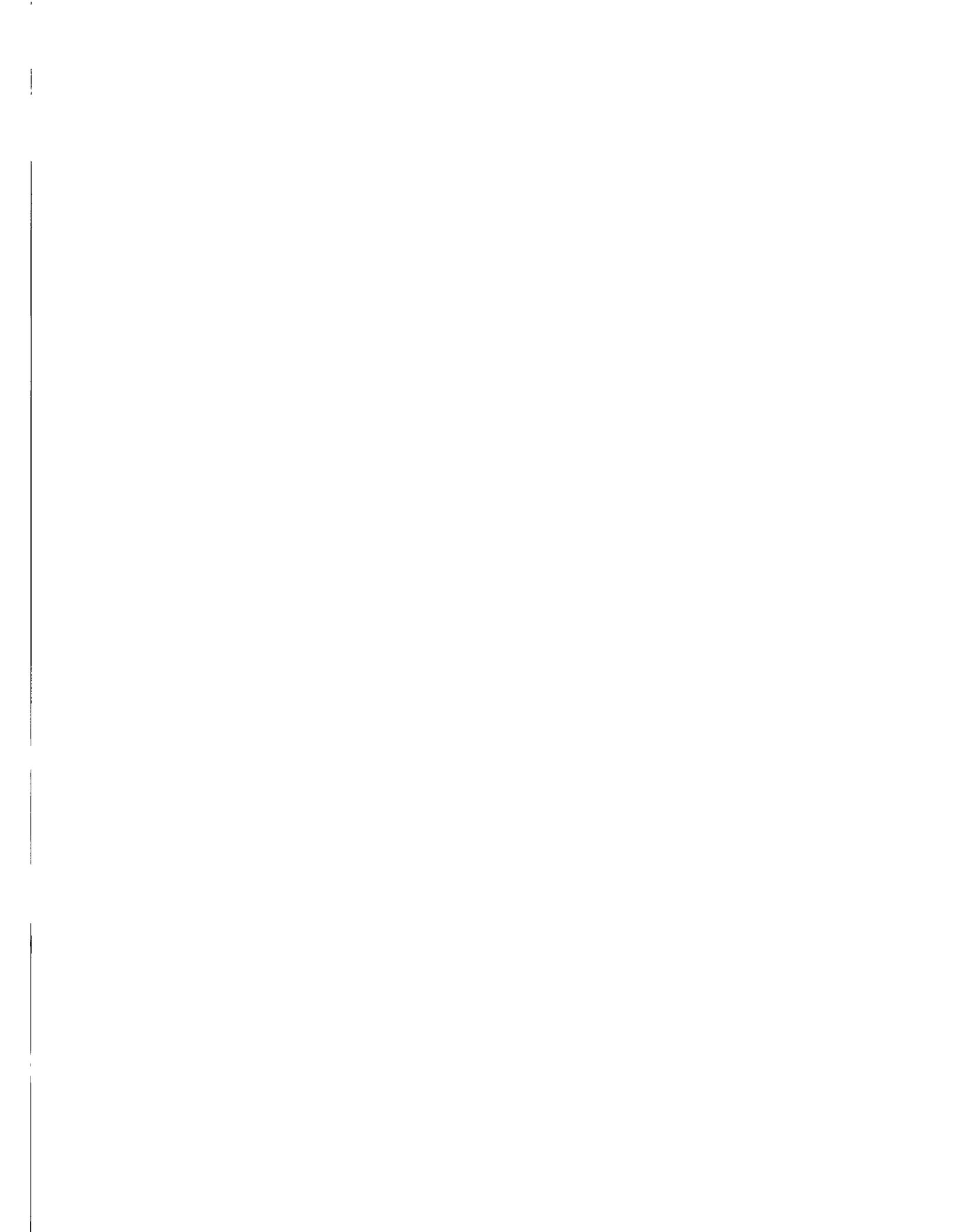
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
PERIODO EXTRAORDINARIO COMITÉ DE MANEJO CRUSTÁCEOS
BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS



INICIA PERIODO EXTRAORDINARIO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOL. EXENTA N° 114

VALPARAÍSO, ~~21~~ 21 ENE 2021

VISTO: El Memorándum Varios (D.P.) N° 353 de 17 de noviembre de 2020; el Informe Técnico (R.PESQ) N° 171/2019 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 171/2019 de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 886, N° 1549 y N° 2305, todas de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Res. Ex. N° 886 de 2020 se dispuso la suspensión de plazos, procedimientos y otras medidas, por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19; incluyéndose en ésta lo relativo al inicio de procedimientos ordinarios y extraordinarios, de los Comités de Manejo.

Que, mediante Res. Ex. N° 1549 de 2020, se oficializó la designación y declaró la vacancia de los integrantes, del sector privado, del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, en su periodo ordinario.

Que el D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, regula en su artículo 7° inciso 8° los casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente. En este sentido, el Subsecretario abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos, mediante resolución.

Que, mediante Memorándum Varios, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita la apertura del periodo extraordinario para el referido Comité, atendida la dictación de la Res. Ex. N° 2305 de 2020 que alzó la suspensión de los plazos contenidos en la Res. Ex. N° 886 de 2020 y los cargos declarados vacantes en Res. Ex. N° 1549 de 2020.

Que, en consecuencia, considerando lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario iniciar el periodo extraordinario correspondiente al Comité de Manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

RESUELVO:

Artículo 1°.- Dése inicio al periodo extraordinario del proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

Artículo 2°.- Ríjase el presente periodo extraordinario, en lo no modificado, por las Bases del proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, contenidas en Res. Ex. N° 3187 de 2019, de esta Subsecretaría.

"BASES DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

Las presentes bases regulan el proceso de designación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en los artículos 8° y 9° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De los integrantes.

El Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, durante el periodo extraordinario, renovará los siguientes representantes del sector privado:

a) Cinco representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de alguno de los recursos objeto del Comité de Manejo, distribuidos de las siguiente forma:

- 1 representante y su suplente de la comuna de Ancud.
- 2 representantes y sus suplentes de la comuna de Dalcahue.
- 2 representantes y sus suplentes de la comuna de Quellón.

Los representantes que se nominen, del sector pesquero artesanal, deberán encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal correspondiente a alguno de los siguientes recursos: centolla, jaiba marmola, jaiba mora, jaiba paco, jaiba panchote, jaiba pancora, jaiba patuda, jaiba peluda, jaiba reina o jaiba remadora.

b) Un representante para las plantas de proceso que acrediten haber procesado jaiba marmola y/o centolla, proveniente de la Región de Los Lagos, en el periodo 2016-2018.

Los postulantes, de los distintos sectores, deberán adjuntar, a su postulación, la copia de su cédula de identidad.

2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar el "formulario de postulación titular y suplente", creado para estos fines, tanto para los cargos de pescadores artesanales, como para los cargos del sector de plantas de proceso, los que estarán disponibles, para los interesados, en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl, en el cual aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos.

3.- De los Apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y aquel en representación de las plantas de proceso estarán disponibles, para los interesados, en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl.

Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:

- i. Individualmente por los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, en alguno de los recursos objeto del Comité de Manejo, en las categorías de armador artesanal, pescador artesanal propiamente tal o buzo, a diciembre de 2018.

Asimismo, quienes apoyan deberán adjuntar copia de sus cédulas de identidad.

- ii. Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, en alguno de los recursos objeto del Comité de Manejo, en las categorías de armador artesanal, pescador artesanal propiamente tal o buzo, a diciembre de 2018.

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva, emitido por la Autoridad competente.
- Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por los pescadores artesanales que la componen y que se encuentren inscritos en alguno de los recursos objeto del Comité de Manejo; sólo se computará a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea.
- Copia de la cédula de identidad de los pescadores artesanales que entregan su apoyo.
- Listado de los pescadores artesanales que otorguen apoyo, en soporte papel, en el cual se debe individualizar el R.U.T., dígito verificador, apellido paterno y materno, nombres y Registro Pesquero Artesanal (RPA). Este formato estará disponible en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl.

Asimismo, los apoyos deberán presentarse por zonas, considerando la comuna o provincia a la cual pertenece la caleta base en donde se encuentre inscrito el armador artesanal, buzo o pescador propiamente tal, según el siguiente detalle:

Zona	Nº Representantes	Comunas / Provincias que considera en los apoyos
Ancud	1	Ancud Quemchi
Dalcahue	2	Castro Chonchi Curaco de Vélez Dalcahue Puqueldón Quinchao
Quellón	2	Queiten Quellón

b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

1. Uno o más titulares con inscripción vigente en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado jaiba marmola y/o centolla, durante el periodo 2016-2018.

Asimismo deberá presentar copia de cédula de identidad y poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo.

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregados en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando el Comité de Manejo respectivo y el sector pesquero - artesanal o plantas de proceso - que se postula y/o apoya, en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

En el caso que sean ingresados en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos.

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

Cuando el último día de plazo sea inhábil éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880.

6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página de dominio electrónico de esta Institución y se realizará en la oficina central de esta Subsecretaría ubicada en Valparaíso, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

7.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que el formulario de postulación, de la dupla que se apoya, sea presentado en tiempo y forma, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterios de ponderación de apoyos para el sector pesquero artesanal:

Categoría	Habitualidad	Ponderación
Armador artesanal y buzo	Armadores artesanales y buzos que presenten a lo menos 24 declaraciones de desembarques durante el periodo 2016-2018, debiendo acreditar a lo menos 8 declaraciones por año, en meses distintos, en alguno de los recursos del presente Comité.	3
Armador artesanal, buzo y pescador propiamente tal	Armadores artesanales y buzos que no cumplen con criterio de habitualidad y categoría pescador artesanal propiamente tal.	1

De conformidad a la tabla anterior, se designará a los postulantes que adjunten la mayor cantidad de apoyos de los armadores artesanales, buzos y pescadores artesanales propiamente, conforme a la ponderación especificada y que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, en alguno de los recursos objeto del comité de manejo.

Para estos efectos sólo se computarán los apoyos del sector artesanal que correspondan a la zona a la cual se postula, según la tabla indicada en el número 3.- letra a) de la presente resolución.

b) Criterios de ponderación de apoyos para titulares de plantas de procesos:

Se designará a los postulantes que adjunten la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen (toneladas) de materia prima ingresada, de centolla y/o jaiba marmola de la Región de Los Lagos, durante el periodo 2016-2018, respecto del total de materia prima ingresada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo.

9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, será emitida en una fecha que no supere los dos meses contados desde el acto de apertura de sobres, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

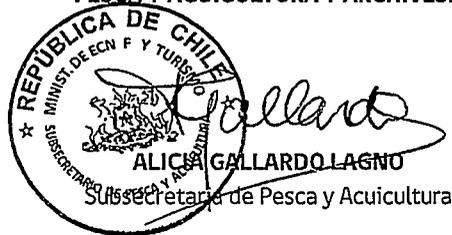
10.- Duración en el cargo.

Los miembros del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación en el Diario Oficial.

Artículo 4°.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5°.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



LOP/GMI/AVT

INICIA PERIODO EXTRAORDINARIO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta **114**
de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes de dicho Comité, que renovará, durante su período extraordinario, a los siguientes representantes:

a) **Cinco representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de alguno de los recursos objeto del Comité de Manejo, distribuidos de la siguiente forma:**

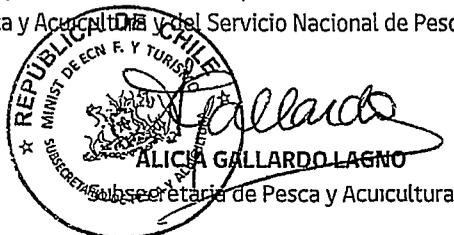
- 1 representante y su suplente de la comuna de Ancud.
- 2 representantes y sus suplentes de la comuna de Dalcahue.
- 2 representantes y sus suplentes de la comuna de Quellón.

Los representantes que se nominen, del sector pesquero artesanal, deberán encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal correspondiente a alguno de los siguientes recursos: centolla, jaiba marmola, jaiba mora, jaiba paco, jaiba panchote, jaiba pancora, jaiba patuda, jaiba peluda, jaiba reina o jaiba remadora.

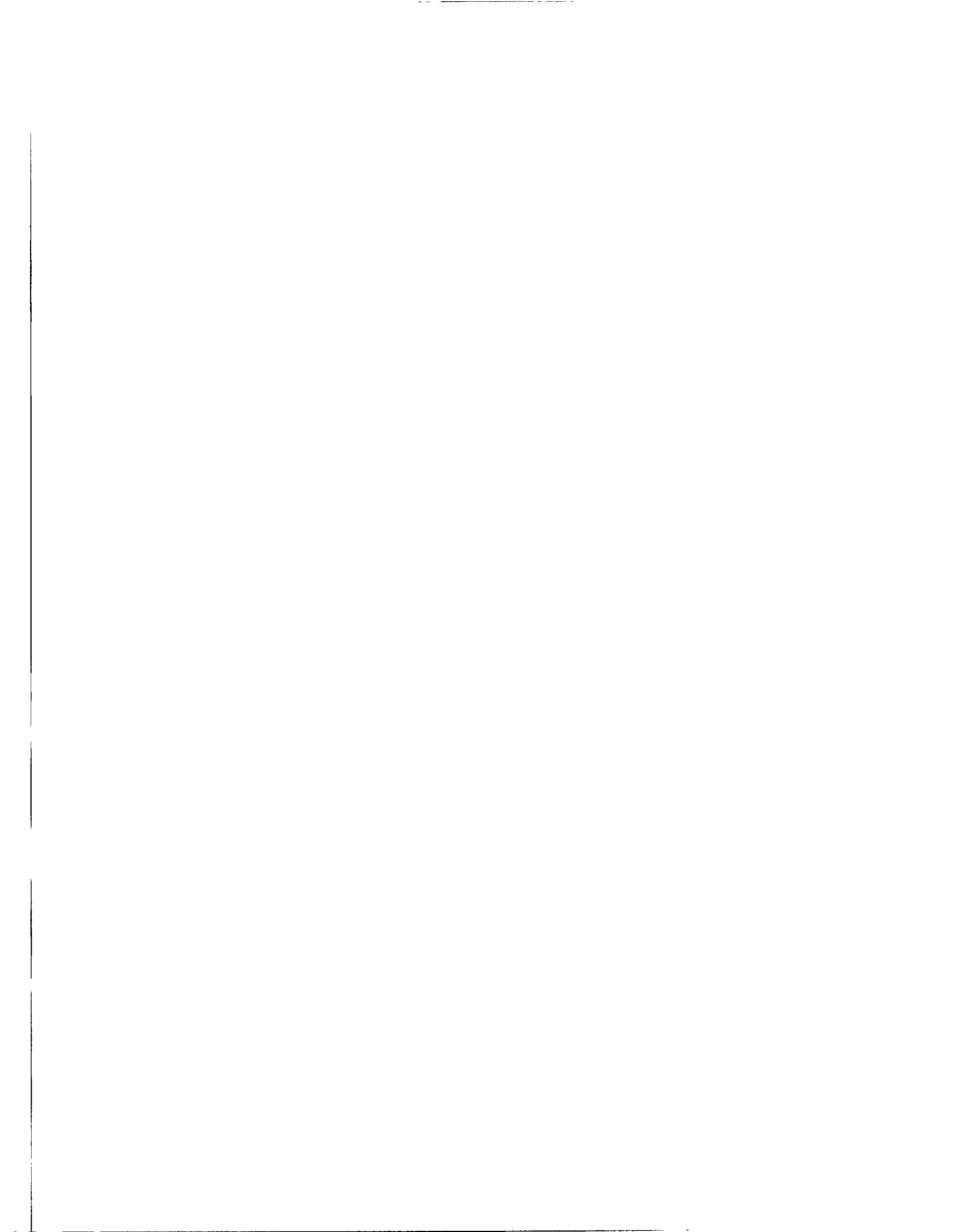
b) **Un representante para las plantas de proceso que acrediten haber procesado jaiba marmola y/o centolla, proveniente de la Región de Los Lagos, en el periodo 2016-2018.**

El plazo para presentar las postulaciones y apoyos será de un mes, contado desde la publicación de la resolución extractada en el Diario Oficial, en los términos allí indicados.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ALICIA GALLARDO LAGO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 21 ENE 2021



9